



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00108-00

Asunto: Requiere

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, vencido como se encuentra el término otorgado a la parte demandada para cumplir con la obligación de hacer, objeto del presente trámite, se requiere a la parte actora para que ejecute la misma a expensas del ejecutado, para lo cual deberá celebrar contrato que someterá a la aprobación del Juez, de conformidad con el numeral 3° del art. 433 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 83 del 3 de septiembre de 2020.